

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza, informando que no obra respuesta de la Caja de Retiro de la Fuerzas Militares de Colombia –CREMIL-.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 11 de marzo de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 364

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

i. Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que obra liquidación de crédito pendiente de tramitar, se dispone REQUERIR a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL – para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto 2436 de data 24 de noviembre de 2021, donde se requirió para que en un término que NO supere los **CINCO(5) DÍAS**, remita a esta Dependencia Judicial un informe detallado de las mesadas percibidas por el ejecutado MARIO LUIS MEJIA MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.743.455, para los años 2018, 2019, 2020, 2021 y **ahora 2022**; so pena de aplicación a las sanciones anunciadas en pretérita oportunidad.

Lo anterior, se ejecutará de manera CONCOMITANTE con la notificación por estados de este proveído por el personal de secretaría o el dispuesto para ello por necesidad del servicio, comunicación a la cual se deberá acompañar el auto del 24 de noviembre de 2021.

ii. Ahora bien, los requerimientos arribados a través de mensajes de datos de data 17, 31 de enero y 28 de febrero, se advierten atendidos ágilmente por la secretaria del Despacho, amén de que NO obran títulos pendientes por ser autorizados y cobrados.

iii. Finalmente, se dispone que a **través del personal de secretaría o el dispuesto para ello por necesidad del servicio, de manera inmediata, se DIGITALICE el presente expediente, y se atienda la solicitud de copias allegada por el extremo actor en data 14 de septiembre de 2021.**

iv. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los**

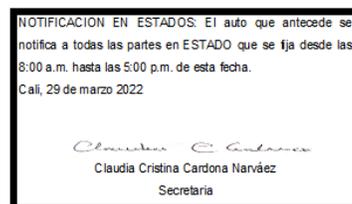
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.

v. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc2d48bbe64e83876bcc37a2176c3e868be1de633daa6ac80bc0a014bf5bdbbe**

Documento generado en 28/03/2022 04:47:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.

J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO